

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-143360- -2	FECHA: 2013-07-25 15:41:38
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALVARO CORREA ORDOÑEZ

Asunto: Radicación: 12-143360- -2
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 13425
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/NZ2011/000005				
Fecha de Presentación Internacional	26/01/2011				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-143360-00000-0000	23/agosto/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-143360-00000-0000	23/agosto/2012
	Rad. N° 12-143360-00001-0000	12/marzo/1013
Dibujos:	Rad. N° 12-143360-00000-0000	23/agosto/2012
Prioridad:	NZ 582984	27/enero/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones no aceptadas (Art 34 D 486 y Art 19, 22 y 34 PCT)

Las modificaciones de las reivindicaciones 1 - 9, páginas 3 a 5 del radicado 12-143360-00001-0000 de fecha 12 de marzo de 2013, no son aceptables porque no se pagó la tasa respectiva.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Aplicador de etiqueta de animal”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un aplicador de etiqueta de animal que permite la aplicación de etiquetas de identificación en animales.

Para resolver este problema, la solicitud en estudio proporcione un aplicador de etiqueta de animal con dos porciones de mordaza, porciones de mango, medio de desviación y un medio de articulación.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01 K 11/00.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 3, 5, 7 a 10 no son claras porque las expresiones: “*de manera que el movimiento de la primera y segunda porciones juntas de mango provocará el movimiento de la primera y la segunda porciones (...) el medio de desviación que desvía las porciones de mordaza hacia una posición abierta; la primera porción de mordaza es provocada para que se mueva de acuerdo con el movimiento del medio de desviación...*”, “*permite el movimiento de la porción de mordaza hacia la otra porción de mordaza...*”, “*un medio de control puede moverse con la otra porción de mango (...) hacia la posición sobre el centro*”, “*un pasador transversal que puede ser embragado*”, “*puede controlar el embrague de la etiqueta de animal con la oreja del animal*”, “*para desviar la primera porción de mordaza hacia la posición abierta*”, “*porción de mango para activar el medio de articulación hacia la segunda posición*”, “*que desvía el medio de articulación para regresar a su primera posición en función de la liberación...*”, respectivamente, son resultados a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicación 2 no es clara porque la expresión “*que pueden moverse de la primera posición hacia la segunda posición una vez que ha sido alcanzada la posición sobre el centro*” presenta ventajas de la invención. Las ventajas, usos y resultados a obtener no son permitidos. Se debe caracterizar el invento por sus características técnicas y estructurales.

La reivindicación 11 no es clara porque no enseña características de la invención. Por otra parte hace referencia a los dibujos, según la expresión “*con referencia a las Figuras 1-8, 9, 10, 11 ó 12 de las figuras que la acompañan*”. Se sugiere eliminar la referencia a la descripción o a los dibujos si esta no es estrictamente necesaria y enseñar características estructurales de la invención que permitan su comparación con el estado de la técnica.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: enero 27 de 2010, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 4,120,303	“Tongs, in particular for mounting ear-buttons on animals”	17/octubre/1978

El documento D1¹ divulga un montaje de los dispositivos para la identificación de los animales y, en particular, botones en el oído y más particularmente se refiere a una pinza para el montaje del botón en el oído o similares. (Col.1, líneas 5-8)

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*Un aplicador de etiqueta de animal, caracterizado porque incluye: una primera porción de mordaza...*” (Ver página 38 del radicado N° 12-143360-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Un aplicador de etiqueta de animal.	Montaje de los dispositivos para la identificación de los animales y, en particular, botones en el oído y más particularmente se refiere a una pinza para el montaje del botón en el oído o similares. (Col.1, líneas 5-8)
Una primera porción de mordaza.	Dos mordazas paralelas (52), (53), los pasadores (50) y (51) están dedicadas, respectivamente, en aberturas (54) y (55) en las mordazas. Las aberturas (54), (55) son paralelas a la dirección de las mordazas (52), (53). (Col.4, líneas 18-22, Fig.5)
Una segunda porción de mordaza.	
La primera y segunda porciones de mango conectadas juntas, en forma giratoria.	Las tenazas se muestran en la figura 5 comprende dos palancas (40) y (41) que están pivotadas entre sí por un pasador de pivote (42). (Col.4, líneas 1-3, Fig.5)
Medio de desviación.	Comprenden un elemento de (61) montado de forma pivotante sobre la palanca (40) por un pasador de pivote (62). El elemento (61) tiene una primera rama (63) que termina en una parte de (64) que coopera con una muesca (65) en una porción circular (66) de uno de los enlaces (47) para impedir la rotación de los enlaces con respecto a la palanca (40). El elemento (61) es empujado a la posición de los mismos por un muelle (67). (Col.4, líneas 47-54. Fig.5)
Medio de articulación entre una de las porciones de mango y una de las porciones de mordaza.	Los brazos (46) de la palanca (41) están conectados, aproximadamente en el centro del mismo, a la palanca (40) por el pasador de pivote (42) en la que dos enlaces paralelos (47) están también montados de forma pivotante. Los extremos de los brazos (46) y los enlaces (47) están interconectados en pares, respectivamente, por medio de pasadores (48), (49), las partes de las

¹ <http://www.google.com/patents/US4120303?dq=us4120303&hl=es&sa=X&ei=JOLWUaiOOzC9gS49IHADA&ved=0CDUQ6AEwAA>

	palancas (40) y (41) están además conectados entre sí por medio de pasadores (50), (51) respectivamente. (Col.4, líneas 11-17, Fig.7 y 8)
--	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Así mismo el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: *“Los extremos de los brazos (46) y los enlaces (47) están interconectados en pares, respectivamente, por medio de pasadores (48), (49), las partes de las palancas (40) y (41) están además conectados entre sí por medio de pasadores (50), (51) respectivamente”* (Col.4, líneas 15-17, Fig.7 y 8)
- Reivindicaciones 8 a 10: *“Las mordazas (13) y (14) se mantienen separadas una de otra por un resorte (17) un extremo del cual está montado en una orejeta (18) proporcionado en una cavidad transversal (19) en la mandíbula (13), mientras que el otro extremo del resorte está guiado por un miembro de dedo (20) fijado a la mandíbula (14). La tensión del muelle (17) es ajustable por un tornillo (20a) montado en la mandíbula (14). Esto permite variar la velocidad de accionamiento de las pinzas”* (Col.2, líneas 50.55) y *“un tope (34) fijado a la enlaces (8) por un muelle (35) que tiene un extremo conectado a dicho elemento de bloqueo mientras que su otro extremo está enganchado al pasador de pivote (3)”* (Col.3, líneas 1-4)

La reivindicación dependiente 3 objetada en el numeral 5 no menciona alguna característica que haga nueva al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 4 a 7 cumplen con el requisito de novedad y nivel inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 4,120,303	1 a 3 y 8 a 10	Novedad/Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-30

Elaboró: Francisco Javier Merchan Alvarez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan